

BUIN, 09 AGO 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2496 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 9.910**, de fecha 12 de julio de 2019, a nombre de Raymundo Navarro Soto, quien requiere autorización para realizar Fiesta Freestyle. La Resolución del Sr. Alcalde, donde se instruye decretar, desde las 14:00 a 22:00 horas, sin venta de alcohol.

3.- El **Correo Electrónico**, de fecha 09 de agosto de 2019, donde el Asistente de Centro Atención al Vecino, informa a la Secretaría Municipal la actividad que se realizará el día 11 de agosto en recinto Casona Blanca.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la realización de la actividad que se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante	Actividad	Beneficiario	Fecha Horario	Lugar
Raymundo Navarro Soto	Fiesta Freestyle	---	10.08.2019 14:00 a 22:00 Hrs.	Gimnasio Club Deportivo El Cacique, ubicado en Guardiamarina Riquelme N° 256.
Junta de Vecinos Santa Victoria de Viluco	Bingo Solidario	Mario Acevedo Retamal	11.08.2019 14:00 a 20:00 Hrs.	Casona Blanca, ubicada en calle Bernardino Bravo N° 337.

2.- **Queda estrictamente prohibido** el consumo y expendio de bebidas alcohólicas.

3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: G.M.G. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU